

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA



I. Municipalidad de Caldera  
DOCADA145122 20/05/2022



AUTORICÉSE OCUPACION DE  
VIA PÚBLICA QUE INDICA.

CALDERA,

17 MAY 2022

**VISTOS** La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2594 de fecha 19 de julio 2021, que "Delega facultades de la alcaldesa" al Administrador Municipal Subrogante, Sr. Don Sergio Silva Vera. El Decreto N° 669 de fecha 25 de enero de 2022, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales Al Sr. Don Sergio Silva Vera. El Decreto N° 1273 de fecha 15 de febrero de 2022, que subroga a Control Interno a Sra. Doña Joselyne De Laire Zamora. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de enero del 2022 la **Sra. Doña. Liliana Rodriguez Reyes, RUN** a través de carta solicitud N° 299, requiere autorización de vía pública en calzada, Pasaje Bombero Alfaro N° 340, a fin de instalar terraza de atención de público, en una superficie de 30.00 m2.

Que con fecha 16 de febrero de 2022 se elabora Informe Técnico N° 85, el cual cuenta con visto bueno de Alcaldesa.

**DECRETO N° 1451 /**

**AUTORICÉSE**, a la **Sra. Doña. Liliana Rodriguez Reyes, RUN** a través de carta solicitud N° 299, de fecha 28 de enero del 2022, requiere autorización de vía pública en calzada, Pasaje Bombero Alfaro N° 340, a fin de instalar una terraza de atención de público, en una superficie de 30.00 m2.

El presente decreto tendrá una vigencia de **06 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal por canon de cobro por ocupación de vía pública y de la patente comercial respectiva a su actividad.

Los Pagos de derechos por 30.00 metros cuadrados según el Art. 32°, Punto 9°, de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0,15 de la U.T.M, por metro cuadrado, en forma semestral (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

Son obligaciones del solicitante,  
entre otras:

a) Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretención, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

b) Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuento, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

c) Según Artículo 31°, de la Ordenanza de Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, el cual indica textualmente en uno de sus párrafos, " De manera excepcional y mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19 en el territorio nacional, se autorizará a los locales tipo restaurante, cafés, pubs, salones de baile, casinos de alimentación y otros similares a solicitar el uso de media calzada vehicular para instalación de mesas, sillas, elementos sombreadores y delimitadores de espacio, todos de forma sobrepuesta sin anclajes ni otros elementos que afecten la carpeta de rodado. El espacio autorizado no podrá exceder el frente del local establecido".

NOTIFIQUESE a la Encargada de Renta y Patentes Comerciales la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el pago de la patente respectiva.

Decreto al Solicitante.

ENTREGUESE, copia del presente

TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,  
COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVA VERA  
ADMINISTRADOR (s) MUNICIPAL.

Por delegación de facultades de la Alcaldesa

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.